

Ciudad de México, a 6 de junio de 2016

Ing. Miguel López Díaz
Encargado del Despacho de la Gerencia de Gas Natural
Subdirección de Energéticos
Comisión Federal de Electricidad
Presente




Estimado Ing. López,

En cumplimiento al contrato celebrado entre la Comisión Federal de Electricidad y Transparencia Mexicana, para colaborar en el monitoreo de la Licitación Pública Internacional número LPSTGN-004/15, para la Prestación del Servicio de Transporte Gas Natural por Gasoducto en el Proyecto Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara, convocada por la Comisión Federal de Electricidad, enviamos a usted el Testimonio correspondiente a nuestra colaboración en dicho proceso.

Como usted sabe, la colaboración de Transparencia Mexicana tiene sentido y se perfecciona cuando se difunden los resultados de su participación en el proceso referido. Es justo decir que la fuerza que alcanza la publicación del testimonio social, radica en que la sociedad civil esté al tanto de la transparencia con la que los funcionarios, públicos o no, se conducen. Por lo anterior, le sugerimos enfáticamente, la publicación íntegra del informe como evidencia del esfuerzo que realizan en la lucha contra la corrupción.

Sin más por el momento, le agradecemos su confianza, y le enviamos un cordial saludo.

Atentamente,


Mónica Gabriela Ramírez Quijada
Coordinadora
Unidad de Monitoreo de Procesos
Transparencia Mexicana, A.C.

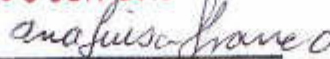


- C.c.p. Mtra. Katya Somohano Silva.- Jefa de la Unidad de Promoción de Inversiones. CFE
Ing. José Guadalupe Valdez García.- Subdirector de Energéticos. CFE
Mtro. Javier Gutiérrez Becerril.- Subdirector de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad. CFE
Lic. César Morales Ríos.- Gerente de Abastecimientos. CFE
Lic. Carolina Tavera García.- Secretaria Técnica del Subcomité de Testigos Sociales de la CFE



Comisión Federal de Electricidad
Dirección General
Unidad de Promoción de Inversiones

08 JUN 2016



Quien Recibe

10:19

HORA



Informe que presenta Transparencia Mexicana, A.C. relativo al acompañamiento de la Licitación Pública Internacional No. LPSTGN-004/15, para la Prestación del Servicio de Transporte Gas Natural por Gasoducto en el trayecto Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara, en los estados de San Luis Potosí, Aguascalientes y Jalisco, acorde a los principios del Artículo 134 Constitucional, la Ley de Hidrocarburos y su Reglamento así como por la Ley de la Comisión Federal de Electricidad y su Reglamento.

El servicio de transporte de gas natural por gasoducto contratado por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) que se reporta en este informe, estará interconectado con el Sistema Nacional de Gasoductos que será regulado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE). Este tramo suministrará gas natural desde Villa de Reyes, San Luis Potosí, y hasta Guadalajara, Jalisco. El gasoducto por medio del cual se realizará el transporte de gas, estará interconectado con los gasoducto de los trayectos Tula-Villa de Reyes y La Laguna-Aguascalientes, los cuales están en proceso de licitación por parte de la CFE.

1. Antecedentes sobre la planeación del proyecto

De acuerdo al Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018, en la estrategia 2.4 Impulsar el desarrollo de proyectos de transporte y almacenamiento de combustibles, se pretende *incrementar la capacidad de transporte de gas natural y subsanar los cuellos de botella derivados del incremento en la demanda de este combustible y la falta de expansión en el Sistema Nacional de Gasoductos.*¹ El gasoducto Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara contribuirá a satisfacer los requerimientos de gas natural en las centrales de generación de CFE ubicadas en los estados de Aguascalientes y Jalisco, así como las regiones centro y occidente del país.

Entre 2014 y 2015, la CFE adjudicó los contratos para el servicio de transporte de gas natural por gasoducto en los tramos Ojinaga-El Encino, El Encino-La Laguna, San Isidro-Samalayuca, Ramal-Tula y Tuxpan-Tula. En 2016, se adjudicó el contrato para el trayecto La Laguna-Aguascalientes.

En la región centro del país, el gasoducto en el trayecto Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara abastecerá de gas natural a las centrales de generación existentes y por construir en la zona, así como a otros usuarios, permitiendo de esta forma, el desarrollo de proyectos estratégicos, tales como refinerías y trabajos de exploración y extracción de hidrocarburos, con la intención de aumentar el producto interno bruto de la región.

¹ <http://presidencia.gob.mx/pni/consulta.php?c=1>

2. De la colaboración de Transparencia Mexicana

2.1. Marco jurídico de la colaboración de Transparencia Mexicana en el monitoreo del proyecto

El día 30 de abril de 2014, Transparencia Mexicana suscribió un convenio de colaboración con la CFE, con el objetivo de desarrollar actividades destinadas al monitoreo de licitaciones.

Mediante el Contrato No. 9200005587 se formalizó la participación de Transparencia Mexicana para acompañar los procedimientos de licitación relacionados con el sistema de transporte de gas natural a través de gasoducto, que realizará CFE durante los años 2014-2016.

2.2. Consideraciones sobre la colaboración de Transparencia Mexicana

Transparencia Mexicana, capítulo México de Transparencia Internacional, es un organismo de la sociedad civil que colabora con el gobierno mexicano en el combate a la corrupción, sin importar el partido político al que éste pertenezca.

Este organismo ha desarrollado diversos mecanismos preventivos que contribuyen a reducir el riesgo de que se presenten actos de corrupción o cohecho en los procedimientos en los que colabora. Uno de estos mecanismos es el monitoreo de contrataciones, el cual consiste en acompañar los procedimientos y decisiones para el ejercicio del gasto público en adquisiciones, contrataciones y concesiones que otorga el gobierno a la iniciativa.

El objetivo de Transparencia Mexicana en el monitoreo de contrataciones es difundir los motivos de las decisiones administrativas e informar a la sociedad acerca de las particularidades y condiciones en las que se llevó a cabo el procedimiento que se atestiguó.

Como parte de su colaboración, Transparencia Mexicana tiene la tarea de revisar y formular comentarios a los documentos de los proyectos que monitorea. Los documentos que Transparencia Mexicana revisa es la investigación de mercado y otros documentos que justifican los procedimientos de contratación, así como las especificaciones que se incluyen en la Convocatoria, anexos técnicos, entre otros.

Los miembros del Consejo Rector de Transparencia Mexicana, incluida su Presidenta, trabajan *pro bono*, por lo que no reciben contraprestación alguna por el desarrollo de su labor dentro de la organización.

3. Objeto del procedimiento de licitación

El objeto del procedimiento de licitación monitoreado por Transparencia Mexicana fue la contratación del servicio de transporte de gas natural en el trayecto Villa de Reyes- Aguascalientes – Guadalajara, en los estados de San Luis Potosí, Aguascalientes y Jalisco. Este proyecto se interconectará con los gasoductos Tula- Villa de Reyes y La Laguna – Aguascalientes.

Las condiciones generales del servicio son las siguientes:

Concepto	Requisitos Técnicos Villa de Reyes - Aguascalientes – Guadalajara
Capacidad Máxima de Transporte	886 Millones de pies cúbicos por día (MMPCD)
Presión máxima de operación permisible	99.3 BarMan/1,440 Psig
Diámetro mínimo del ducto	36 pulgadas
Longitud aproximada del ducto	389 kilómetros
Puntos de entrega/recepción	Gasoducto Tula – Villa de Reyes, Gasoducto La Laguna – Aguascalientes, Gasoducto Energía Occidente de México,
Punto de entrega	Central Guadalajara I
Estación de Medición, Regulación y Control EMRYC's	Gasoducto Energía Occidente de México, Central Guadalajara 1
Fecha programada de inicio de servicio	31 de enero 2018
Norma Oficial Mexicana (NOM) de calidad del gas	NOM-001-SECRE-2010
Duración del contrato (meses)	299 meses
Monto de la carta de crédito stand by para garantizar el cumplimiento del contrato	US\$2,000,000.00

3.1. Acompañamiento de Transparencia Mexicana a los actos del procedimiento de licitación

El acompañamiento de Transparencia Mexicana inició con la revisión del proyecto de Convocatoria y los documentos que justifican la licitación, y concluyó con la firma del Contrato, resultado de este procedimiento.

Transparencia Mexicana participó en las siguientes etapas de la licitación:

- Publicación de la Convocatoria
- Visita al sitio
- Juntas de Aclaraciones
- Recepción y Apertura de Proposiciones
- Evaluación de Proposiciones
- Acta de Fallo técnico
- Acto de Fallo
- Firma de Contrato

Adicionalmente, Transparencia Mexicana estuvo presente en otras actividades que formalmente no constituyen etapas del procedimiento, tales como:

- Reuniones internas con funcionarios de la CFE para la revisión del proyecto
- Revisión de respuestas de las juntas de aclaraciones
- Verificación de resultados de evaluación

El cronograma de los actos públicos del procedimiento de licitación fue el siguiente:

Acto	Fecha
Publicación de la Convocatoria	07 de agosto de 2015
Visita al Sitio	27 y 28 de agosto de 2015
Apertura de Junta de Aclaraciones	28 de septiembre de 2015
Segunda Sesión Junta de Aclaraciones	14 de octubre de 2015
Tercera Sesión Junta de Aclaraciones	23 de octubre de 2015
Cuarta Sesión Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2015
Quinta Sesión Junta de Aclaraciones	6 de noviembre de 2015
Cierre de Junta de Aclaraciones	11 de noviembre de 2015
Recepción y Apertura de Proposiciones Técnicas	25 de febrero de 2016
Acto de Fallo técnico y Apertura de Proposiciones Económicas	15 de marzo de 2016
Acto de Fallo	29 de marzo de 2016
Firma de Contrato	30 de marzo de 2016

3.1.1 Revisión del proyecto de convocatoria y el expediente administrativo

Al inicio de su colaboración, Transparencia Mexicana revisó el proyecto de convocatoria, así como la información relativa al análisis costo-beneficio, al estudio de factibilidad, la investigación de mercado, el fundamento legal bajo el cual se realizó la licitación y demás información relativa al procedimiento de licitación.

Transparencia Mexicana revisó y formuló comentarios al proyecto de Convocatoria y los hizo del conocimiento de la CFE. Estos comentarios fueron revisados e integrados a la Convocatoria cuando resultaron procedentes para la CFE. Los comentarios formulados por Transparencia Mexicana al proyecto de Convocatoria se adjuntan a este informe como **Anexo 1**.

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento que la CFE publicó el proyecto de convocatoria en el portal CompraNet el 3 de julio de 2015 y estuvo vigente para recibir comentarios hasta el 17 de julio de 2016. Vencido este plazo, la CFE atendió los comentarios de los interesados. Transparencia Mexicana revisó y formuló comentarios a las respuestas de la CFE a los planteamientos de los interesados sobre el proyecto de convocatoria, previo a la publicación de las respuestas a los planteamientos recibidos por la CFE.

3.1.2 Publicación de la Convocatoria

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión Federal de Electricidad publicó la Convocatoria No. LPSTGN-004/15 en el sistema CompraNet el día 07 de agosto de 2015.

3.1.3 Visita al sitio

Transparencia Mexicana observó que en cumplimiento a lo establecido en el Programa de Eventos de la Licitación, la CFE realizó la Visita al Sitio del proyecto los días 27 y 28 de agosto de 2015, de conformidad con los puntos 1-4 y 1-8 de la Sección 1 de la convocatoria de la licitación para la contratación del servicio de transporte de gas natural por gasoducto.

Transparencia Mexicana acompañó la visita al sitio a la que asistieron representantes de la CFE y representantes de las empresas interesadas en la licitación. El objetivo de dicha visita fue recorrer desde el punto de entrega/recepción ubicado en Villa de Reyes, San Luis Potosí, hasta el punto de entrega/recepción en Guadalajara, Jalisco. También se visitó el punto de entrega/recepción ubicado en Aguascalientes, Aguascalientes.

Transparencia Mexicana identificó que en cada uno de los puntos visitados los licitantes plantearon dudas generales, a las que la CFE dio respuesta, sin embargo la CFE aclaró que las respuestas oficiales serían proporcionadas únicamente en las Juntas de Aclaraciones, para lo cual los licitantes debían enviar sus preguntas de manera oficial, tal como se solicitaba en la convocatoria.

3.1.4 Juntas de Aclaraciones

De acuerdo con lo establecido en la convocatoria, la junta de aclaraciones dio inicio el día 28 de septiembre de 2015. La junta de aclaraciones tuvo cinco recesos para recibir repreguntas de los interesados. Previo a la celebración de la junta de aclaraciones, los licitantes hicieron llegar sus preguntas a la CFE acompañadas del escrito de interés en participar. Para los cinco recesos se aplicó la misma dinámica: los licitantes hacían llegar sus preguntas a través de correo electrónico durante el plazo establecido en el acta de suspensión, con el objeto de que la CFE pudiera revisar y dar respuesta a las preguntas en la fecha señalada para la reanudación de junta de aclaraciones.

A todas las sesiones de junta de aclaraciones asistieron los representantes de la Gerencia de Abastecimientos, responsable de presidir los actos, así como representantes de la Subdirección de Energéticos, de la Dirección de Modernización, de la Auditoría Interna, y de Transparencia Mexicana.

Las fechas en que se realizó la junta de aclaraciones, así como el número de licitantes y observadores que asistieron a cada sesión fueron las siguientes:

Acto	Fecha	Licitantes	Observadores
Apertura de Junta de Aclaraciones	28 de septiembre de 2015	10	5
Segunda Sesión Junta de Aclaraciones	14 de octubre de 2015	10	6
Tercera Sesión Junta de Aclaraciones	23 de octubre de 2015	11	5
Cuarta Sesión Junta de Aclaraciones	29 de octubre de 2015	10	4
Quinta Sesión Junta de Aclaraciones	6 de noviembre de 2015	8	3
Cierre de Junta de Aclaraciones	11 de noviembre de 2015	10	3

A continuación se presenta la lista de licitantes que presentaron preguntas y repreguntas durante cada una de las 6 sesiones de la junta de aclaraciones:

Razón social	Apertura	Segunda sesión	Tercera sesión	Cuarta sesión	Quinta sesión	Cierre	Total
Carso Electric, S.A. de C.V.	37	0	0	0	0	0	37
Transportadora de Gas Natural de la Huasteca, S. de R.L de C.V.	19	10	13	6	3	1	52
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	18	24	3	5	6	2	58
Fermaca Pipeline de Occidente, S. de R.L de C.V	79	4	7	2	0	0	92
Enagás Internacional, S.L.U.	19	8	13	2	3	2	47
Coconal, S.A.P.I de C.V.	12	0	0	0	0	0	12
GDF Suez México Comercializadora, S. de R.L. de C.V.	0	130	7	0	0	0	137
Gas Natural de Noroeste, S.A. de C.V.	0	30	0	0	0	0	30
Arendal, S. de R.L. de C.V.	0	0	1	0	0	0	1
Total	184	206	44	15	12	5	466

Durante el desarrollo de la junta de aclaraciones Transparencia Mexicana acompañó la recepción de preguntas y repreguntas, y formuló comentarios a las respuestas, aclaraciones generales y a las precisiones a la Convocatoria que fueron elaboradas por la CFE.

3.1.5 Presentación y apertura de propuestas técnicas

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas se llevó a cabo el día 11 de diciembre de 2015, sin embargo, el 12 de noviembre de 2015, se publicó en CompraNet el Aviso 1 en el que se hace del conocimiento de los licitantes que, a petición de la Subdirección de Modernización y Nuevas Áreas de Oportunidad, el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas sería diferido al 12 de enero de 2016.

El 15 de diciembre de 2015, CFE publicó en CompraNet el Aviso 2, en el que comunicó las adecuaciones que se hacían a la Convocatoria. El 23 de diciembre de 2015, CFE publicó un Aviso 3 en el que informó que el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas sería

nuevamente diferido para el 25 de febrero de 2016 y se hicieron nuevas adecuaciones a la Convocatoria.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas se realizó el 25 de febrero de 2016, a las 10:00 horas en el Auditorio de CFE ubicado en la calle Río Ródano No. 14, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas fue presidido por el representante de la Gerencia de Abastecimientos, y asistieron los representantes de la Subdirección de Energéticos, de la Dirección de Modernización, de la Auditoría Interna, así como de Transparencia Mexicana. Al acto también asistió el Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Aguilar Molina, para dar fe de los hechos, así como los representantes de cuatro licitantes y 13 empresas con carácter de observadores.

La CFE recibió proposiciones de cuatro licitantes, quienes entregaron sus propuestas en sobre cerrado conforme lo establecido en la Convocatoria:

No.	Licitantes que presentaron propuestas
1	Fermaca Pipeline de Occidente, S. de R.L. de C.V
2	Energía Occidente de México, S. de R.L de C.V.
3	Enagás Internacional, S.L.U.
4	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

En el acto, Transparencia Mexicana observó que los funcionarios de la CFE separaron los sobres que contenían la propuesta económica, los cuales fueron firmados por los licitantes, los funcionarios de la CFE y por el notario público, para quedar bajo resguardo de la Gerencia de Abastecimientos para su apertura posterior a la notificación del fallo técnico.

Las proposiciones fueron recibidas y revisadas cuantitativamente por la CFE para verificar la documentación entregada por los licitantes como parte de sus proposiciones legal y técnica. Una vez que la CFE concluyó con la verificación de los documentos, entregó a los licitantes el acuse de recibido de la información entregada.

Transparencia Mexicana observó que en el acto, la CFE informó a los asistentes que se habían recibido cartas excusa por no presentar proposiciones de cinco empresas.

Finalmente, la CFE informó a los asistentes que las propuestas serían evaluadas y que el fallo técnico se daría a conocer el día 15 de marzo de 2016 a las 13:00 horas.

3.1.6 Evaluación de propuestas técnicas

Transparencia Mexicana conoció que la CFE integró grupos de trabajo para realizar la evaluación de las cuatro proposiciones presentadas. La documentación legal y administrativa fue evaluada por la Oficina del Abogado General, la evaluación de las propuestas técnicas fue responsabilidad de la Subdirección de Energéticos y de la Dirección de Modernización.

En relación a la evaluación legal, Transparencia Mexicana observó que la CFE verificó la entrega y contenido de las manifestaciones solicitadas, así como la documentación legal para acreditar la existencia y personalidad de los licitantes.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, la CFE realizó la evaluación de las proposiciones técnicas utilizando el criterio binario para determinar el cumplimiento de los requisitos solicitados en la Convocatoria. La documentación que fue revisada como parte de la propuesta técnica incluía las cartas en las que los licitantes debían manifestar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Convocatoria tales como condiciones operativas, garantía del servicio de transporte de gas natural, códigos y normas aplicables, estudio de disponibilidad del sistema de transporte de gas natural, grado de integración nacional, experiencia en ingeniería, construcción, operación y mantenimiento, entre otros requisitos.

Como parte de la evaluación realizada en esta etapa, la CFE verificó también el cumplimiento de los requisitos solicitados para el modelo de la carta de crédito *standby* por la cantidad de US \$2,000,000.00 (dos millones de dólares de Estados Unidos de América) para garantizar la propuesta presentada por los licitantes.

Una vez concluida la evaluación de las proposiciones realizadas por CFE, Transparencia Mexicana realizó la verificación de los resultados de la evaluación técnica y legal de las propuestas presentadas, para lo cual revisó cada una de las proposiciones recibidas por la CFE..

Como resultado derivado de la verificación realizada, Transparencia Mexicana pudo confirmar el resultado de la evaluación de las proposiciones generado por la CFE. Transparencia Mexicana formuló comentarios para precisar la información reportada en las cédulas de evaluación utilizadas por la Comisión, sin que estas observaciones modificaran el resultado.

3.1.7 Fallo técnico y apertura de propuestas económicas

Conforme a lo señalado en el acta de presentación y apertura de preposiciones técnicas, el fallo técnico se realizó el día 15 de marzo de 2016 a las 13:00 horas en la Sala de Conferencias ubicada en el piso 11 de Río Ródano No. 14, Delegación Cuauhtémoc.

El acto estuvo presidido por la Gerencia de Abastecimientos y contó con la asistencia de los representantes de la Subdirección de Energéticos, de la dirección de Modernización, de la Auditoría Interna y de Transparencia Mexicana. Al acto asistieron cuatro licitantes, así como representantes de 13 empresas en calidad de observadores y el notario Público No. 174 de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina para dar fe de los hechos.

En este acto se dio a conocer el resultado de la evaluación de las proposiciones. Transparencia Mexicana observó que la CFE presentó a las empresas licitantes, cuyas propuestas resultaron técnicamente solventes y que cumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada en la Convocatoria. Las empresas licitantes que cumplieron fueron las siguientes:

No	Licitante
1	Fermaca Pipeline de Occidente, S. de R.L. de C.V.
2	Energía Occidente de México, S. de R.L de C.V.
3	Enagás Internacional, S.L.U.
4	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.

En atención al resultado de la evaluación técnica, la CFE realizó la apertura de los sobres que contenían las proposiciones económicas de los licitantes con proposiciones técnicas solventes. Posteriormente, se dieron a conocer los montos ofertados en cada proposición:

No	Licitante	Monto Estimado de la Inversión Física en dólares
1	Fermaca Pipeline de Occidente, S. de R.L. de C.V.	\$293 512,045.77
2	Energía Occidente de México, S. de R.L de C.V.	\$488 160,664.40
3	Enagás Internacional, S.L.U.	\$579 253,772.34
4	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	\$447 075,954.50

La CFE realizó la verificación cuantitativa de los documentos entregados por los licitantes como parte de la proposición económica y entregó a cada licitante el acuse de recibo correspondiente.

Las proposiciones fueron rubricadas por los representantes de los cuatro licitantes y por la CFE.

La CFE informó que las propuestas económicas serían evaluadas cualitativamente y el fallo del procedimiento se daría a conocer el día 29 de marzo de 2016 a las 11:00 horas.

3.1.8 Evaluación de propuestas económicas

De acuerdo con lo establecido en la Convocatoria, la evaluación de las proposiciones económicas consistió en la revisión de la acreditación de la capacidad financiera, la entrega de la información correspondiente al cumplimiento del contenido nacional de la tubería que sería utilizada para el gasoducto, la memoria de cálculo de los 299 meses que duraría el servicio (y en este caso, la definición sobre si las propuestas consideraban capacidad excedente), así como los cálculos para el prorrateo de los costos.

Las propuestas que presentaron capacidad excedente fueron las siguientes:

No.	Licitante	Capacidad excedente ofertada (MMPCD)	Capacidad total del sistema (MMPCD) ²
1.	Fermaca Pipeline de Occidente, S. R.L. de C.V.	300 MMPCD	1186 MMPCD
2.	Energía Occidente de México, S. de R.L. de C.V.	156 MMPCD	1042 MMPCD
3.	Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V.	800 MMPCD	1686 MMPCD

La capacidad excedente ofertada por los licitantes Fermaca Pipeline de Occidente, S. R.L. de C.V. y Energía Occidente de México, S. de R.L. de C.V. fue manifestada en sus proposiciones técnicas. El licitante Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. no declaró capacidad excedente en su propuesta técnica.

Conforme a lo establecido en la Convocatoria, la Capacidad Excedente debía declararse en la memoria de cálculo del prorrateo como parte de las propuestas económicas. Las empresas que incluyeron capacidad excedente, la declararon en la memoria de cálculo del prorrateo.

La evaluación económica también consideró la información correspondiente a los cargos fijos por capacidad, cargos variables y cargos por gas combustible para así obtener, a través de una fórmula matemática, el valor presente homogéneo que permitió evaluar a los licitantes con las mismas

² MMPCD: Millones de pies cúbicos diarios.

condiciones. El valor presente fue el valor determinante para elegir al licitante adjudicado de acuerdo al mejor precio y condiciones para la CFE.

Transparencia Mexicana verificó el resultado de la evaluación obtenido por la CFE, así como la aplicación de las fórmulas matemáticas establecidas en la Convocatoria.

3.1.9 Fallo

Transparencia Mexicana observó que el fallo del procedimiento de licitación se realizó el 29 de marzo de 2016 a las 11:00 horas en el Auditorio de la CFE, ubicado en Río Ródano No.14, Delegación Cuauhtémoc.

El acto estuvo presidido por la Gerencia de Abastecimientos y asistieron los representantes de la Subdirección de Energéticos, de la Dirección de Modernización, de la Auditoría Interna y de Transparencia Mexicana. Al acto asistieron los cuatro licitantes que presentaron proposiciones, así como representantes de 20 empresas y el Notario Público No. 174 de la Ciudad de México, Licenciado Víctor Rafael Aguilar Molina para dar fe de los hechos.

Transparencia Mexicana observó que la CFE dio a conocer el resultado de la evaluación económica, informando que la proposición presentada por Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. no cumplía con los requisitos establecidos en la Convocatoria conforme a lo siguiente:

Nombre de la empresa	Tipo de incumplimiento	Causal de desechamiento
Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L de C.V.	<p>El licitante presenta en su proposición técnica un sistema de transporte de gas natural con capacidad máxima de hasta 886 MMPCD y una proposición económica en la que señala que transportará una capacidad total de 1686 MMPCD.</p> <p>El diseño del sistema de transporte manifestado en la parte técnica no reúne las características necesarias para transportar el volumen ofertado en la parte económica de la proposición.</p> <p>De acuerdo a la evaluación realizada por la CFE : <i>"Afecta la solvencia de la proposición debido a que no garantiza la posibilidad material para cumplir con las obligaciones"</i></p>	<p>1.30.1 Causas expresas de desechamiento de proposiciones</p> <p>a) Incumplir con las especificaciones técnicas y económicas solicitados en los términos de la Convocatoria, de tal manera que afecten la solvencia de la Proposición</p>

	<i>contractuales derivadas de esta Licitación, al pretender transportar 1686 MMPCD a través de un Sistema que fue diseñado para transportar 886 MMPCD"</i>	
--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

Posteriormente, la CFE informó los nombres de los licitantes que habían cumplido con los requisitos establecidos en la Convocatoria, y que derivado de la aplicación de las fórmulas matemáticas para la obtención del valor presente habían obtenido los siguientes resultados:

Licitante	Inversión estimada en dólares	Precio Nivelado (Dólares por Giga Joule)	Valor presente en dólares a la entrada en operación	Valor presente en dólares a la entrega de ofertas
Fermaca Pipeline de Occidente, S. de R.L. de C.V	\$293,512,046	0.0877	\$326,731,060.02	\$269,859,462.57
Energía Occidente de México, S. de R.L de C.V.	\$488,160,764	0.1044	\$389,042,043.84	\$321,324,446.06
Enagás Internacional, S.L.U.	\$784,365,996	0.1232	\$459,186,462.30	\$379,259,357.62

La Convocante informó que la propuesta del licitante Fermaca Pipeline de Occidente, S. de R.L. de C.V. había cumplido con los requisitos técnicos, legales y administrativos establecidos en la Convocatoria y que al haber obtenido el valor presente más bajo y que no fuera mayor al monto máximo del valor presente aceptable para la CFE, resultaba adjudicada de acuerdo a lo establecido con el punto 7 del numeral 5.2 de la sección 5 de la Convocatoria.

3.1.10 Firma de contrato

El 30 de marzo de 2016, se realizó la firma del contrato entre Fermaca Pipeline de Occidente, S. de R.L. de C.V. y la CFE a las 13:00 horas en las oficinas de CFE ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 164, Col. Juárez.

El contrato fue firmado por el Subdirector de Energéticos, así como por el representante legal de Fermaca Pipeline La Laguna, S. de R. L, de C.V. En este acto estuvieron presentes funcionarios de la Subdirección de Energéticos, de la Dirección de Modernización y de Transparencia Mexicana.

4. Inconformidades

Transparencia Mexicana tuvo conocimiento que el licitante Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. presentó un recurso de reconsideración al fallo de la licitación el 5 de abril de 2016, ante la Oficina del Abogado General de la CFE.

De acuerdo al fallo emitido el 29 de marzo de 2016, el licitante Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. manifestó en la parte técnica de la licitación el diseño del sistema de transporte de gas que no reúne las características necesarias para transportar el volumen ofertado en la parte económica de la proposición. Sobre este tema, la CFE señaló que esta situación afectaba la solvencia de la proposición ya que no se garantizaba la posibilidad material para cumplir con las obligaciones contractuales derivadas de la licitación al pretender transportar 800 MMPCD de gas natural adicionales a lo solicitado en la convocatoria.

Hasta el momento, el recurso de reconsideración se encuentra en la Oficina del Abogado General de la CFE en trámite y cuyo análisis y resolución esta a cargo de la Instancia Colegiada Responsable de Resolver el Recurso de Reconsideración, integrada por el titular del Área Jurídica del Corporativo, el titular del Área de Auditoría Interna, el Director de Administración y el Director de Proyectos de Inversión Financiada.

5. Incidencias

Transparencia Mexicana observó que durante el acto de fallo el representante del licitante Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. dio lectura a un texto impreso en el que manifestó su inconformidad con el desechamiento de su oferta, ya que consideraba que su propuesta cumplía con los requisitos establecidos en las bases de la licitación. Adicionalmente, solicitó que dicha inconformidad quedará asentada en el acta correspondiente. El Gerente de Abastecimientos, quien presidía el acto, procedió a asentar dicha inconformidad en el Acta de Fallo y solicitó al representante de Gasoducto de Aguaprieta S. de R.L de C.V. fechar y firmar el documento impreso al cual había dado lectura para anexarlo al Acta de Fallo.

Como resultado de lo anterior, el representante de Fermaca Pipeline de Occidente, S.de R.L de C.V. solicitó que se incluyera en el acta el hecho de que al llevar un documento impreso, Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. evidenciaba que había tenido contacto con personal de CFE previo al fallo, ya que tenía conocimiento de que su propuesta sería desechada. En respuesta a dicho comentario, Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. solicitó que se asentara

en el acta que habían preparado dicho escrito, ya que su propuesta para la Licitación No. LPSTGN-006/15 Servicio de Transporte de Gas Natural por Gasoducto en el trayecto La Laguna-Aguascalientes, cuyo fallo se realizó el día 16 de marzo de 2016, había sido desechada.

Finalmente el representante de Fermaca Pipeline de Occidente, S.de R.L de C.V. manifestó que no se incluyera en el acta su comentario anterior, por lo que Gasoducto de Aguaprieta, S. de R.L. de C.V. igualmente solicitó que no se incluyera su respuesta, por lo que dichos comentarios no fueron asentados en el Acta de Fallo.

6. Comentarios al procedimiento de licitación

Transparencia Mexicana presenta las siguientes recomendaciones para el proceso de licitación de este proyecto:

- En la documentación solicitada en algunos casos, se solicita la firma del representante legal, y en otros casos, no se establece que la documentación deba estar firmada, incluso, en el caso de manifestaciones bajo protesta de decir verdad. Por lo que se sugiere revisar y unificar este criterio en cuanto a la obligatoriedad de firmar toda la documentación legal-administrativa que presente el licitante.
- Se sugiere eliminar términos como "información fehaciente", para evitar confusión en cuanto a la interpretación por parte de la autoridad o de los licitantes.
- Respecto a los tiempos para llevar a cabo las evaluaciones, Transparencia Mexicana recomienda que se consideren tiempos realistas para llevar a cabo todo el procedimiento y se considere que el Testigo Social también tiene que revisar las evaluaciones, esto debido a en esta ocasión y en lo referente a las propuestas económicas, el tiempo fue muy corto y esto puede ocasionar errores.
- Transparencia Mexicana considera que todo lo manifestado por los participantes en los actos oficiales debe quedar asentado en el acta del evento, ya que el acta debe reflejar lo sucedido durante el acto.
- Recomienda que, en el numeral 5.1 inciso 10 de la sección 5 de la convocatoria, referente a la verificación de la memoria de cálculo de prorrateo del cargo fijo por capacidad entre clientes del Sistema, se indique que la capacidad adicional que el licitante oferta, debe presentarse en la proposición técnica, incluyendo la forma y el modo en que debe verse reflejada en la parte técnica de la propuesta. Esto debido a que la capacidad adicional puede afectar a todo el sistema de gasoductos, y es importante que la CFE conozca esta situación desde la parte técnica.

- Transparencia Mexicana recomienda a la CFE que para futuros procesos licitatorios, analice la conveniencia de incorporar en la Convocatoria una evaluación integral de la propuesta en la que se verifique la compatibilidad entre la proposición técnica y la proposición económica, con la finalidad de asegurar la consistencia de las proposiciones y dar certidumbre a los licitantes sobre la evaluación de las mismas.

7. Conclusión sobre el cumplimiento a disposiciones jurídicas aplicables, transparencia e imparcialidad

Transparencia Mexicana observó que durante el procedimiento de contratación del servicio de transporte de gas natural reportado en este informe, la CFE cumplió con lo establecido en la Convocatoria y las Juntas de Aclaraciones.

Asimismo, Transparencia Mexicana observó que este proyecto estaba alineado con los objetivos planteados en el Plan Nacional de Infraestructura 2014-2018.

8. Publicación de informe

Transparencia Mexicana dará a conocer este informe en su página web una vez entregado a la Comisión Federal de Electricidad. En caso de que se presentará algún acontecimiento adicional o comentario a lo que se reporta en este informe, o bien Transparencia Mexicana recibiera alguna comunicación o información adicional, dará vista a las autoridades correspondientes y a la opinión pública.

9. Anexos

Anexo 1. Comentarios de Transparencia Mexicana al proyecto de convocatoria.

Transparencia Mexicana, A.C.



Ciudad de México, Junio 2016

Transparencia Mexicana, A.C. es una organización no gubernamental que enfrenta la corrupción en México desde una perspectiva integral, a través de políticas públicas y actitudes privadas que van más allá de la consigna política, para generar cambios concretos en el marco institucional y en la cultura de la legalidad en México. Fundada en 1999, es el Capítulo México de Transparencia Internacional, la coalición global contra la corrupción. Los miembros del Consejo Rector y su Presidente contribuyen voluntariamente al trabajo de la organización.

ANEXO 1

Comentarios que presenta Transparencia Mexicana al proyecto de convocatoria de la licitación pública internacional para la prestación del servicio de transporte de gas natural por gasoducto en el trayecto de Villa de Reyes – Aguascalientes – Guadalajara por medio de un prestador de servicio de transporte de gas natural a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

Avance al 23 de julio de 2015

Sección 1

Observaciones al Cuerpo de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	i		[...] en los estados de San Luis Potosí, Aguas calientes y Jalisco [...]	Debe decir: Aguascalientes.
2.	i		[...] por medio de un prestador de servicio de transporte de GN [...]	Debe decir: Gas Natural.
3.	i		[...] así como por la ley de la comisión federal de electricidad [...]	Debe decir: así como por la ley de la Comisión Federal de Electricidad.
4.	1	A	[...] de acuerdo con lo dispuesto en el octavo transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad se establece que la Dirección de Modernización [...]	Debe decir: [...] de acuerdo con lo dispuesto en el octavo transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad establece que la Dirección de Modernización [...]

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Cuerpo de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
5.	2	"Acto de presentación y Apertura de Proposiciones"	Es la etapa de la licitación en la que los Licitantes entregan sus Proposiciones en Sobre Cerrado O LOS REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS DE LA CFE para su apertura en acto público y constancia en actas.	Debe decir: A LOS REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS [...]
6.	3	"Cantidad Confirmada"	Será la Cantidad de GN que la CFE tendrá derecho a solicitar [...]	Debe decir cantidad por no estar definida en el glosario.
7.	4	"Cantidad de GN Programada"	Será la Cantidad de GN a transportar que la CFE tendrá derecho a solicitar al Transportista [...]	Debe decir cantidad por no estar definida en el glosario.
8.	8	B. Glosario	"Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" es la etapa de la licitación en la que los Licitantes entregan sus Proposiciones en Sobre Cerrado O LOS REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS DE LA CFE para su apertura en acto público y constancia en actas.	Debe decir: "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" es la etapa de la licitación en la que los Licitantes entregan sus Proposiciones en Sobre Cerrado A LOS REPRESENTANTES DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS DE LA CFE para su apertura en acto público y constancia en actas.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Cuerpo de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
9.	14	B. Glosario	"Gas Natural" o "GN" es la mezcla de gases que se obtiene de la extracción o del procesamiento industrial y que es constituía principalmente por metano.	"Gas Natural" o "GN" es la mezcla de gases que se obtiene de la extracción o del procesamiento industrial y que es constituída principalmente por metano.
10.	14	C.	[...] para la contratación de la Prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural por gasoducto en el trayecto Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara a la Comisión Federal de Electricidad en los Estados de San Luis Potosí, Aguascalientes y Jalisco [...]	Debe decir estados de San Luis Potosí, Aguascalientes y Jalisco.
11.	15	1.1 Cuadro	San Luis Potosí, Aguas Calientes y Jalisco.	Debe decir: Aguascalientes
12.	16	1.1	En lo que se refiere a las reglas de base firme y base interrumpible [...]	Se recomienda incluir en el glosario lo que la CFE entiende por reglas de base firme y base interrumpible.
13.	16	1.1	[...] y no modificará o alterará de manera alguna las condiciones técnicas, económicas ni legales del instrumento contractual que se suscriba [...]	Recomendamos precisar que: y no modificará o alterará de manera alguna las condiciones técnicas, económicas ni legales del instrumento contractual que se suscriba derivado de este proceso de licitación [...]
14.	16	1.1	En la carta mencionada en el párrafo anterior, el Licitante se comprometerá indicar que en la solicitud del Permiso de Transporte de GN que presente ante la CRE indique que las condiciones que aplican a la CFE [...]	¿Hay un formato para esta carta? De ser así, se recomienda precisar en que sección de la convocatoria se encuentra.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones al Cuerpo de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
15.	17	1.2.1	[...] en cuya página de inicio de encuentra el vinculo "Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara".	Debe decir: [...] en cuya página de inicio se encuentra el vínculo "Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara". Además, en la página de inicio no se encuentra el vinculo para dicha licitación, sino el vinculo para Principales Proyectos de Licitación en el cual se encuentra el proyecto. Se sugiere revisar.
16.	18	1.2.5	Las secciones y Anexos forman parte integral de esta Convocatoria.	Falta incluir los documentos y respuestas derivadas de las Juntas de Aclaraciones.
17.	18	1.4	Los Licitantes podrán consultar la fecha y hora de dichos eventos [...]	Se recomienda revisar la ruta que los licitantes deberán seguir para encontrar el vinculo de "Villa de Reyes-Aguascalientes-Guadalajara" ya que el indicado en las bases no es correcto.
18.	20	1.8.1 Cuadro	Aguas Calientes	Debe decir: Aguascalientes.
19.	20	1.8.2	Si como resultado de las visitas los Licitantes tuvieran preguntas, éstas deberán ser presentadas en la fecha limite de entrega de preguntas de la Junta de Aclaraciones establecidas en el numeral 1.4 de esta Sección.	Las preguntas pueden ser entregadas antes de la fecha limite de entrega de preguntas. Se recomienda revisar la redacción del inciso.
20.	21	1.10	De no haberse presentado dicho escrito [...]	Debe decir: De no haber presentado dicho escrito [...]

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
21.	21	1.10	Aquellas preguntas o solicitudes de aclaración que no sean enviadas de acuerdo a estos requisitos, no serán atendidas por la CFE.	Se recomienda incluir; y que no sean entregadas en las fechas establecidas[...]
22.	21	1.0	El incumplimiento de la entrega en versión electrónica de la Proposición técnica por parte de los Licitantes no será motivo de desechamiento de la Proposición.	Se recomienda especificar que la evaluación se realizará únicamente tomando en cuenta la versión entregada en papel.
23.	24	1.12	Forma de acreditar la existencia legal y personería jurídica para suscribir proposiciones y, en su caso, firma del contrato	Se recomienda precisar en cada inciso en el que aplique que los documentos deben ir firmados por el representante legal.
24.	31	1.12.1 f)	Debe presentar carta de conocimiento y cumplimiento de Normas Mexicanas e internacionales aplicables al proyecto, de conformidad con el Anexo B de la Sección 7 de esta Convocatoria. El índice de la sección 7 anexo 8 dice: Declaración de Conocimiento y Cumplimiento de Documentos de la CFE	Se recomienda que el índice de la sección 7 anexo 8 diga: Declaración de conocimiento y cumplimiento de Normas Mexicanas e internacionales aplicables al proyecto
25.	32	1.19.1.1 II	En caso de Proposiciones conjuntas, deberán presentar un documento (en formato libre firmado por el representante legal) [...]	¿El documento debe estar firmado por el representante legal común o por el representante legal de cada una de las empresas?
26.	35	1.26	La entrega de proposiciones se realizará en dos Sobre Cerrados que contendrán, por separado, las propuestas técnica y económica que formule el Licitante. La	Se recomienda revisar el documento para homologar propuesta por Proposición, ya que es la definición que se incluyó en el glosario.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Observaciones al Cuerpo de Convocatoria				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
			documentación distinta a la propuesta técnica podrá entregarse, a elección del Licitante, dentro o fuera del Sobre que contenga la Proposición técnica.	
27.	36	1.26	<p>Los Licitantes podrán consultar la fecha y hora de dichos eventos en el sistema CompraNet (https://compranet.funcionpublica.gob.mx) y en la dirección electrónica http://www.cfe.gob.mx en cuya página de inicio se encuentra el vínculo de "Gasoducto Villa de Reyes - Aguascalientes - Guadalajara".</p> <p>El representante de CFE recibirá los Sobres Cerrados en presencia de los representantes de los Licitantes que asistan, en la fecha y hora indicada en el programa de eventos de la licitación numeral 1.4 de esta Sección 1.</p>	Éstos párrafos se repiten, por lo que es necesario eliminarlos.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.



Sección 2

Observaciones a la Sección 2				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.				
2.	8	2.14	Debe detallar ampliamente en su propuesta técnica este requerimiento, anexando información fehaciente, que sustente el cumplimiento del requerimiento.	Definir o precisar a qué se refiere la Comisión con información fehaciente, con la intención de no dejar lugar a ninguna duda.
3.	11	2.19	En caso de que se presente una falla en el enlace de comunicación, tendrá tres Días Hábiles a partir de la fecha en que se presentó el incidente para corregir la falla del enlace de comunicación.	¿Qué sucede si el transportista excede los tres días hábiles para corregir la falla? Se recomienda precisar.
4.	13	2.23	En caso de que el Transportista requiera realizar cambios y/o ajustes a los equipos, éstos serán a su cuenta y costo.	¿Debe el transportista notificar a la Comisión de los cambios y/o ajustes al los equipos del SCADA? Transparencia Mexicana considera que al ser un sistema de suma importancia para la comunicación entre la Comisión y el Transportista, cualquier modificación debe ser notificada a la Comisión para evitar la

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 2				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
				interrupción en la comunicación.
5.	19	2.37.4	Información requerida por CRE	En el anexo no hay información.
6.	Anexo 2.37.6	2.37.6	Códigos, Manuales y Normas	Especificar si la tubería debe cumplir con alguna norma, ya que no se encuentra referencia en el Proyecto de Convocatoria.

Sección 3

No hay comentarios para la sección 3.

Sección 4

Comentarios generales:

- Se recomienda precisar que todos los documentos deben ir firmados por el representante legal.

Observaciones a la Sección 4

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	3	2	Deberá rubricar la Sección 6 en todas sus hojas y todos sus Anexos y la Sección 2 en todas sus hojas.	¿Deben rubricarse también los anexos de la sección 2? De ser así, se recomienda precisar.

Sección 5

Observaciones a la Sección 5				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	3	5	Por lo menos un Licitante, un representante de la Auditoría Interna de la CFE y Transparencia Mexicana, de las Áreas Convocante, Requirente, Coordinación y Dirección rubricarán las Proposiciones económicas.	Transparencia Mexicana no tiene registro de haber rubricado las proposiciones técnicas ni económicas, por lo que se recomienda modificar el texto para eliminar que Transparencia Mexicana rubricara las proposiciones.
2.	3	5	La convocante deberá dar a conocer el resultado de las revisiones técnicas a los Licitantes, previo al inicio de la segunda etapa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.35 de la Sección 1 de esta Convocatoria.	El numeral 1.35 de la Sección 1 hace referencia al acto de fallo y no hace mención a las revisiones técnicas ni económicas (segunda etapa). Revisar que las referencias hechas a los numerales sean correspondientes.
3.	3	5.1	En caso de discrepancia en la información entregada en medio electrónico y la presentada por escrito, prevalecerá ésta última.	Se recomienda indicar que en caso de discrepancia entre el original y la copia de la proposición prevalecerá el original.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Observaciones a la Sección 5				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
4.	4	5.1.11	En caso de discrepancia entre la información entregada en medio electrónico (en formato Excel respetando los decimales establecidos en cada rubro) y la presentada por escrito, prevalecerá ésta última.	Se recomienda indicar que en caso de discrepancia entre el original y la copia de la proposición, prevalecerá el original.
5.	7	5.3	Evaluación de la Documentación Legal y Administrativa	No se indica el método para calificar esta documentación. Se recomienda precisar que en caso de discrepancia entre la información de la proposición original y la copia prevalecerá la original.

Sección 6

Observaciones a la Sección 6				
No. de Comentario	No. Página	Numeral	El texto del proyecto de convocatoria establece que:	Comentario y/o recomendación de Transparencia Mexicana
1.	1	1.1	[...] con personalidad jurídica y patrimonio propia [...]	Debe decir: propio.
2.	17	4.3	Cada parte se obliga, una vez que se tenga el conocimiento a informar en un plazo no mayor a cinco (5) Días Hábilés [...]	¿Cuál es la forma en la que se informará a la otra parte de cualquier circunstancia que pudiera afectar la veracidad de las declaraciones? Se recomienda precisar.

Los comentarios y recomendaciones de Transparencia Mexicana no son vinculantes. La CFE deberá revisar los comentarios y dar respuesta, por escrito, a Transparencia Mexicana, ya que este documento formará parte del informe que presente al final de su participación en el acompañamiento del procedimiento que monitorea.

Sección 7

Sin comentarios para la sección 7.